



E/1214

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 OCT 2023

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con becarios para desempeñar tareas de apoyo administrativo;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República N° SP/1862, de fecha 15 de diciembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso la realización del llamado, se aprobaron las bases y el perfil y fueron designados los integrantes del Tribunal;

**II)** que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República N° SP/2093, de fecha 23 de mayo de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, fue homologado el fallo del Tribunal de Concurso interviniente de acuerdo al "Acta N° 4. Complementaria del Fallo Final", de fecha 24 de marzo de 2023, otorgando vigencia al orden de prelación por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

**III)** que la División Administración de la Oficina Nacional del Servicio Civil se expidió en cuanto a la disponibilidad de crédito para la financiación de la contratación referida;

**CONSIDERANDO: I)** que conforme a lo informado por la División Administración y Desarrollo del talento Interno, se convocó a las personas integrantes del orden de prelación conformado, aceptando quienes ocupaban los puestos 2 y 4, en virtud de que los integrantes que ocupaban los lugares 1 y 3 en el mismo orden, no aceptaron la propuesta de contrato de beca;

**II)** que las personas seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar el mismo;

**III)** que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2020, los Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011, y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en acuerdo**  
**RESUELVE:**

- 1°-** Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becario a las señoras Sofía PANDOLFO, titular de la cédula de identidad número 4.929.948-4 y María Paz SILVA, titular de la cédula de identidad número 4.935.921-8, con una remuneración de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones), con una carga de 30 (treinta) horas semanales de labor, por el plazo de 18 (dieciocho) meses.
- 2°-** Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.001 "Becas" en el Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°-** Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir los respectivos contratos.
- 4°-** Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 5°-** Notifíquese a los interesados y regístrese el contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

75 Art

  
LACALLE FOU LUIS